

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2024

Señor
BAISSER ANTONIO JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG
Ciudad

Asunto: Comentarios al proyecto normativo CREG 701 073 de 2024.

Respetado Director Ejecutivo:

El Consejo Nacional de Operación-CNO en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional-SIN sea segura, confiable y económica, y ser el organismo executor del Reglamento de Operación, presenta a continuación sus comentarios al proyecto normativo del asunto y algunas recomendaciones, que podrían contribuir al embalsamiento del Sistema sin ocasionar vertimientos.

A partir de la activación del Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento-ESRD, se observó que la generación térmica requerida por el Mecanismo de Sostenimiento de la Confiabilidad, definida en el predespacho ideal, no habilitaba la programación de la mayor cantidad de generación térmica para incrementar y propiciar el embalsamiento del SIN, ello debido al elevado número de plantas declaradas en pruebas, el Control Automático de Generación-AGC que se despacha diariamente, y la generación obligada por condiciones fitosanitarias y para evitar vertimientos en embalses con baja capacidad de regulación.

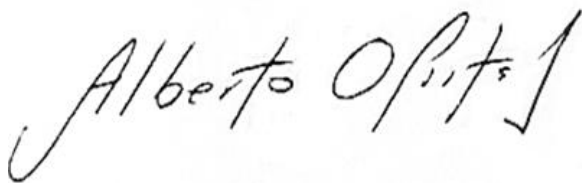
Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Comisión estudiar la posibilidad de suspender las pruebas que las plantas deben realizar normativamente mientras se encuentre activo el ESRD, y buscar mecanismos regulatorios que incrementen la oferta de AGC en el SIN, dado que actualmente pocas plantas hidroeléctricas y con mínimos operativos altos están prestando dicho servicio, incrementándose su tasa de desembalsamiento y desplazando generación térmica que podría contribuir al embalsamiento del Sistema; es decir, buscar opciones de corto plazo que permitan la distribución del control secundario entre más unidades.

Asimismo, según lo ha informado el CND al Consejo, entendemos que ante una falla en la operación real de una planta térmica se requiere que la norma permita programar la potencia pérdida con otra planta térmica, independientemente del orden de mérito; esta situación, que no conlleva desplazar recursos que están en

riesgo de vertimiento, debe ser considerada en la Resolución definitiva para optimizar el embalsamiento.

Quedamos atentos a resolver cualquier duda derivada de esta comunicación, y si se requiere, programar una reunión de trabajo para discutir nuestros planteamientos y formular conjuntamente soluciones, para incrementar el embalsamiento del SIN bajo condiciones de bajos aportes hídricos que impliquen la activación del ESRD, sin ocasionar vertimientos en el sistema y con el menor impacto económico para la demanda.

Atentamente,



Alberto Olarte Aguirre
Secretario Técnico CNO

Copia:

Dr. Javier Campillo Jiménez. Viceministro de Energía. MINENERGÍA.
Dr. Marcelo Álvarez. Presidente CNO.
Dr. Juan Carlos Morales. Gerente CND.